# Resolución Ministerial

Lima, 10 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizo y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), ha remitido una invitación, para participar de la "Octava Reunión de las Partes del Convenio del Agua", que se realizará del 10 al 12 de octubre de 2018, en la ciudad de Astaná, República de Kazajistán;

Que, en el marco de la mencionada reunión se ha programado un evento paralelo de promoción de las actividades del Perú, sobre la gestión de los recursos hídricos transfronterizos, en especial del "I Simposio Internacional de Aguas Transfronterizas para América Latina";

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2126, del Despacho Viceministerial, de 7 de agosto de 2018; y el memorándum (DSL) N° DSL00286/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 1 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Pomareda Muñoz, funcionario de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Astaná, República de Kazajistán, del 10 al 12 de octubre de 2018, para participar en la Octava Reunión de las Partes del Convenio del Agua.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronteriza y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
10 AGO 2018
RM No. 0463 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores